



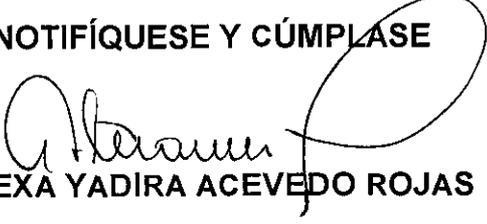
**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, abril once (11) de dos mil diecinueve (2.019)

Radicado: 54-001-33-40-010-2016-00067-00
Actor: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Demandado: MUNICIPIO DE CÚCUTA- IMSALUD – NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL – IMRD – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Medio de control: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

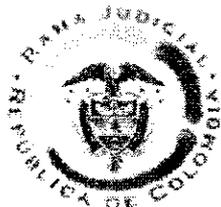
De conformidad con el informe secretarial que antecede y en atención a que se ha recopilado la totalidad del material probatorio que fuera decretado en el presente asunto, este Despacho dispone correr traslado a las partes para alegar de conclusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998 y por el término común de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>031</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>12-04-19</u>, a las 8:00 am</p> <p> JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES</p> |
|---|



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicado : 54-001-33-40-010-2016-00092-00
Actor : ABRAHAM DAVID NADER NADER
Demandante : PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que precede, debo manifestar que me encuentro impedida para conocer el presente asunto, al advertir que estoy incurso en la causal de impedimento de que trata el numeral 1° del artículo 141 del C.G.P. *"tener el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, interés directo o indirecto en el proceso"*.

El argumento de mi excusación estriba en el hecho de que como Juez, me encuentro en circunstancias fácticas y jurídicas semejantes a las de los demandantes, específicamente en relación con el tema de la inclusión de la bonificación de actividad judicial como factor salarial, al punto de que no es posible separar de tales consideraciones el interés por los resultados del proceso, lo cual en forma consecuente conlleva a que en mi entender deba apartarme del conocimiento del proceso de la referencia, ante la existencia de límites legales, que me imposibilitan actuar con la imparcialidad e independencia que caracterizan la labor judicial.

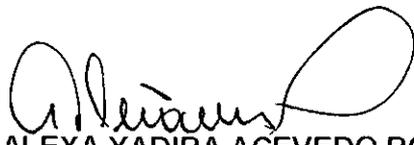
Sumado a lo anterior, resulta pertinente señalar que el 04 de diciembre de 2015, otorgué poder a la Dra. Yolanda García, para que adelante las gestiones pertinentes ante la Rama Judicial para obtener dicho reconocimiento, lo que refuerza el argumento que sustenta el impedimento aquí declarado.

Teniendo en cuenta lo anterior, dejo planteado mi impedimento, siendo relevante precisar, que el mismo se declara hasta el día de hoy y que el impedimento aquí planteado comprende a todos los Jueces Administrativos de éste circuito judicial, es del caso en aplicación de lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 131 de la Ley 1437 de 2011, remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander, para que decida el impedimento planteado.

De lo anterior, en aras de no perjudicar el normal desarrollo del trámite judicial y de acuerdo con lo previsto en la normatividad procesal vigente, librese comunicación a la parte demandante, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por último, **déjese** sin efectos el proveído del 12 de febrero del año en curso, por medio del cual se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles (05) de junio de 2019 a las 09:15 A.M., por lo expuesto anteriormente.

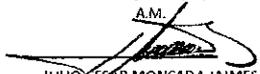
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
 Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 031 notifico a las partes la providencia anterior, hoy doce (12) de abril de 2019, a las 8:00

A.M.


 JULIO CESAR MONCADA JAIMES

SECRETARIO